



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 061/2014.....

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, nuestra sociedad necesita cada vez más de hombres y mujeres que otorguen ayuda desinteresada, demostrando altruismo y sobre todo solidaridad, grandes virtudes que encuentran su máxima expresión en los grupos de Voluntariado organizados en la Ciudad de Tarija.

Que, el Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, reconociendo el gran trabajo y ayuda a los más necesitados de las instituciones dedicadas al voluntariado, les otorga el merecido reconocimiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **"INSTITUCIONES MERITORIAS"** de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado a las siguientes:

LIGA ANTITUBERCULOSA

LIGA DEL QUEMADO

LIGA ANTIEPILEPTICA

DAMAS VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

LEGIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Alcalde Municipal, Lic. Oscar Montes Barzón y al Presidente del Concejo Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, la entrega de copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los cinco días del mes de octubre del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Srta. Delia García Obliatas

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia. Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA